



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2022-SUNEDU/CD
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2513-2022-R-UNICA

Ica, 7 de julio de 2022

VISTO:

El Oficio N° 603-R-UNICA-2022 de fecha 6 de julio de 2022 del señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" y el acuerdo de Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 7 de julio de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N°30220;

Que, el Decreto Legislativo N°1496 de fecha 9 de mayo de 2020, su artículo 5: Convocatoria y desarrollo de sesiones virtuales por parte de los órganos de gobierno de universidades. FACULTA a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. (...);

Que, el artículo 80.3 de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria señala *que los docentes contratados prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato;*

Que, en el artículo 139° del Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", establece: *"El proceso de admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante, evaluándose la capacidad y experiencia en su ejercicio profesional para garantizar que se brinde un servicio educativo de calidad a los estudiantes"*. (...);

Que, el artículo 145° del Estatuto, señala: *"La Universidad está facultada a contratar docentes de acuerdo a la ley. El docente contratado puede concursar a las categorías docentes, cumpliendo los requisitos establecidos en la Ley Universitaria, el presente Estatuto y la normativa docente"*;

Que, a través de la Resolución Rectoral N° 2354-2022-R-UNICA de fecha 20 de mayo de 2022 se aprobó el cuadro de plazas vacantes del personal docente (262 plazas), que están en el AIRHSP de nuestra entidad, para que se contraten dichas plazas bajo la categoría de docente contratado DCB1, y se autorizó se convoque a un concurso público de mérito para contratar personal docente, para las 262 plazas en la categoría de docente contratado DCB1 para el semestre académico 2021- de la Universidad;

Que, mediante Oficio N° 838-URRHH/DIGA-UNICA-2022 de fecha 6 de julio de 2022, dirigido al Rector de la Universidad, la Jefe de Unidad de Recursos Humanos, indica: *"que en atención a lo solicitado por el despacho rectoral, sobre el cuadro actualizado de plazas vacantes del personal docente, al respecto informo lo siguiente: Que se adjunta al presente el anexo 01 – Plazas Vacantes del Personal Docente – Julio 2022, con relación de las 263 plazas vacantes del personal docente que están en el AIRHSP de nuestra entidad. Adjunto INFORME N° 337-PRAP-URH-DIGA-UNICA-2022"*

Que, con Oficio N° 603-R-UNICA-2022 de fecha 6 de julio de 2022 el Señor Rector remite al Honorable Consejo Universitario: *el cuadro actualizado de plazas vacantes del personal docente (263 plazas), que están en el AIRHSP de nuestra entidad, para que se contrate contra las plazas, en la categoría de docente contratado DCB1;*

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 7 de julio de 2022, acuerda por unanimidad: aprobar el cuadro actualizado de Plazas Vacantes del Personal Docente (**263 plazas**), que están en el AIRHSP de nuestra entidad, para que se contraten dichas plazas bajo la categoría de docente contratado DCB1, (Año Académico 2022 – I) mediante un Concurso Público de Mérito en la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”;

Estando a lo acordado *por el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 7 de julio de 2022* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N°30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – **APROBAR**, el cuadro actualizado de plazas vacantes del Personal Docente (**263 plazas**), que están en el AIRHSP de nuestra entidad, para que se contraten dichas plazas bajo la categoría de docente contratado DCB1 (Año Académico 2022 - I) mediante un Concurso Público de Mérito en la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” conforme se detalla en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3°. - **COMUNICAR** a los Vicerrectorados, Facultades, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Portal de Transparencia, y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



Abg. NELLY JULISSA CASMA GARCÍA
SECRETARIA GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

ÁREA DE PROGRAMACIÓN Y ADMINISTRACION DE PERSONAL

PLAZAS (actualizado) VACANTES PARA CONTRATO DOCENTE (DC B1)

Año Académico 2022 - I

COD	FACULTAD	PLAZAS
F01	ADMINISTRACION	6
F02	AGRONOMIA	9
F03	ARQUITECTURA	11
F04	CIENCIAS	9
F05	CIENCIAS BIOLOGICAS	7
F06	CIENCIAS DE LA COMUNICACION, TURISMO Y ARQUEOLOGIA	6
F07	CIENCIAS DE LA EDUCACION Y HUMANIDADES	18
F08	CIENCIAS ECONOMICAS Y NEGOCIOS INTERNACIONALES	13
F09	CONTABILIDAD	19
F10	DERECHO Y CIENCIA POLITICA	14
F11	ENFERMERIA	7
F12	FARMACIA Y BIOQUIMICA	15
F13	INGENIERIA AMBIENTAL Y SANITARIA	8
F14	INGENIERIA CIVIL	12
F15	INGENIERIA DE MINAS Y METALURGIA	9
F16	INGENIERIA DE SISTEMAS	4
F17	INGENIERIA MECANICA ELECTRICA Y ELECTRONICA	18
F18	INGENIERIA PESQUERA Y DE ALIMENTOS	7
F19	INGENIERIA QUIMICA Y PETROQUIMICA	3
F20	MEDICINA HUMANA	34
F21	MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	10
F22	OBSTETRICIA	4
F23	ODONTOLOGIA	12
F24	PSICOLOGIA	8
TOTAL		263

